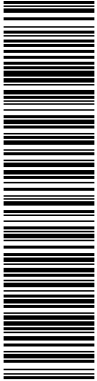


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S2UL4-MRDKA-WOLIJ Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/02/2022 13:48 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/02/2022 08:31	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 08:31



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **02 de febrero de 2022**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragoneses Lillo

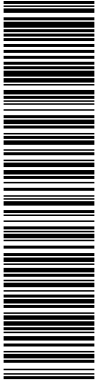
CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a dos de febrero de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín, así como las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina. Se excusan las Sras. Yáñez Quirós y Carmona Vales. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S2UL4-MRDKA-WOLIJ Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/02/2022 13:48 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/02/2022 08:31	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 08:31



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El Sr. González Martínez, asiste de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 27 de enero 2022, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DEL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA LA APROBACIÓN MEDIANTE ACUERDO, DE LA SUSTITUCIÓN DE LAS ACTUALES PLACAS DE NOMENCLATURA CALLEJERA, POR OTRAS CON LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA DE LA CIUDAD Y EL LOGO DE LA UNESCO.

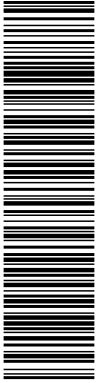
Con fecha 16 de enero de dos mil veinte se aprobó por Junta local de Gobierno la nueva Imagen Corporativa de la Ciudad al objeto de modernizar y unificar la imagen en todos los documentos oficiales del Ayuntamiento, con el fin de ofrecer un diseño atractivo y uniforme, contratándose la realización de un Manual de Identidad Corporativa con el diseño de un nuevo logotipo municipal. Se pretende con la nueva imagen simplificar y modernizar la puerta de la ciudad, haciéndole un guiño a esas monedas testigos del nacimiento de la ciudad, como ya se detalló en la propuesta aprobada en su día. En este sentido, se hace necesario continuar con las líneas previstas y ampliar la imagen a otros espacios de la ciudad, como las placas con nombres de las calles y plazas de la ciudad, respetando las dimensiones de las instaladas en la actualidad para favorecer la sustitución durante el proceso de actualización, a las que se unirá junto al nuevo logotipo del Ayuntamiento y el de Patrimonio Mundial UNESCO. Es por ello, que propongo a la Junta Local de Gobierno :

PRIMERO.- Apruebe la sustitución de las actuales placas callejeras y plazas por otras con la Imagen Corporativa de la Ciudad y Logo UNESCO.

SEGUNDO.- Encomendar cuantas gestiones sean necesarias a la Delegación Municipal de Urbanismo.

Examinada la documentación que se acompaña la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S2UL4-MRDKA-WOLIJ Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/02/2022 13:48 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/02/2022 08:31	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 08:31



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero: Aprobar la propuesta de sustitución de las actuales placas de nomenclatura callejera (calles, avenidas, rondas, plazas, etc.), por otras en las que se incorpore la Imagen Corporativa de la Ciudad y Logo UNESCO.

Segundo: Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 4.- PROPUESTA DEL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA LA APROBACIÓN MEDIANTE ACUERDO, PARA QUE LA PLAZA DE ACCESO A LA COMISARIA DE POLICÍA, SE DENOMINE “PLAZA DE LA POLICÍA NACIONAL”.

Por el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en cuyo contenido de forma literal expone lo siguiente:

“En el año 1943 el Ayuntamiento de Mérida solicitó al Gobernador Civil de la Provincia se estableciera en la ciudad un departamento de la Policía Armada, siendo autorizada, la Corporación Municipal acuerda ubicar la sede en un local, no municipal, sito en la calle José Ramón Mélida, nº 25.

Tras gestiones realizadas por las diferentes instituciones en 1970, la Policía Armada celebra por primera vez la festividad de su Patrono en el nuevo acuartelamiento sito en la República Argentina en una extensión de 1246,50 m2, con una inversión de 43627,50 pts, ya en 1972, se anuncia el establecimiento en Mérida de una Compañía Móvil de la Reserva General de la Policía Armada.

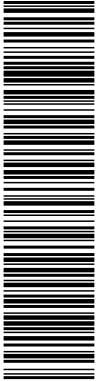
En el mes de octubre de 1999, se incorpora el “Proyecto 2000”, que divide la actuación policial en dos partes: por un lado, la Policía Interurbana y por otro la Policía de Proximidad.

Tras las diferentes ubicaciones, en junio de 2011 se traslada la Comisaría al III Milenio en Avda de las Comunidades, destacando por su amplitud, luminosidad y una mejora considerable de todas sus dependencias.

El cuerpo de Policía Nacional siempre ha estado muy integrado en la ciudad y profesionalmente en estrecha colaboración con la Policía Local. Fruto de este trabajo común, se han puesto en marcha diferentes protocolos para trabajar en distintas áreas en la atención y protección de víctimas de violencias de género, participando en jornadas de formación, vigilando espacios públicos o en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas cuando son requeridos para ello.

Finalizadas las obras llevadas a cabo en la Avda de las Comunidades, propongo, sea denominada la plaza de acceso a la Comisaría de Policía de Mérida “PLAZA DE LA POLICÍA NACIONAL” en agradecimiento de esta Ciudad, confiada siempre en quién su tranquilidad administra.”

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S2UL4-MRDKA-WOLIJ Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/02/2022 13:48 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/02/2022 08:31	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 08:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 548698 S2UL4-MRDKA-WOLIJ 8C0BA7DD2026713786F9C769F9CA69DF24BFC42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



En consecuencia con lo anteriormente expuesto, elevo a la Junta de Gobierno Local propuesta para que apruebe mediante acuerdo, la nueva nomenclatura para la Plaza anteriormente citada, y que así pase a llamarse “Plaza de la Policía Nacional”.

Teniendo en cuenta que la competencia de las Corporaciones Locales en orden al establecimiento de la denominación de las Calles, no solamente de nueva creación sino también el cambio de nombres anteriores, tiene su fundamento en el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que en su artículo 75.1. dispone: “*Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas*”; en desarrollo de la autonomía municipal consagrada por el artículo 140 de la Constitución Española.

Conforme a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar la propuesta y por tanto la nueva nomenclatura de la Plaza donde se ubica la Comisaria de Policía Nacional, para que pase a llamarse “**Plaza de la Policía Nacional**”.

Segundo: Modifíquese el callejero municipal, para la inclusión de la nueva nomenclatura.

Tercero: Comuníquese a la Oficina de Estadística y Padrón Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, así como a los organismos oficiales interesados, como Oficina Local de Correos, Oficina del Censo Electoral, Instituto Nacional de Estadística, Compañías suministradoras de energía eléctrica, gas y teléfono, así como a cuantos otros puedan resultar de interés.

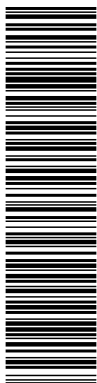
Cuarto: Encomendar al Departamento de Información, Archivo y Callejero del Servicio de Planeamiento y Gestión Administrativa de Urbanismo, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluyendo las notificaciones a los organismos y empresas citadas en el punto anterior de este acuerdo, así como a la Delegación de Gobierno y a la Policía Nacional de la ciudad de Mérida.

PUNTO 5.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RPT PARA 2022, MEDIANTE ASIGNACIÓN DEL COMPONENTE DE COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO, ACORDADA EL PASADO 30 DE DICIEMBRE.

Advertido del error de transcripción en expediente de modificación puntual de la RPT para 2022, mediante asignación del componente de complementos específicos para empleados públicos

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S2UL4-MRDKA-WOLIJ Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/02/2022 13:48 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/02/2022 08:31	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 08:31



del Ayuntamiento de Mérida, así como la modificación del nombre de varios puestos de trabajo, que se propuso y aprobó la JGL del pasado 30 de diciembre del 2021.

Por ello en base a lo anterior, como Concejal Delegado de Recursos Humanos se traslada a la Junta de Gobierno Local, la siguiente corrección sobre este expediente:

PRIMERO: Se propone la siguiente corrección:

Donde dice:

Director/a de Igualdad	3101C201	C1	Jornada Especial	Destinado a retribuir las condiciones particulares de este puesto, en cuanto a la dedicación con jornada especial , más allá de la jornada ordinaria del mismo y que este puesto requiere en las funciones propias de la atención de mujeres en situación de violencia de género, además de la responsabilidad que este servicio de atención conlleva.
------------------------	----------	----	------------------	--

Debe decir:

Director/a de Igualdad	3101C201	C2	Jornada Especial	Destinado a retribuir las condiciones particulares de este puesto, en cuanto a la dedicación con jornada especial , más allá de la jornada ordinaria del mismo y que este puesto requiere en las funciones propias de la atención de mujeres en situación de violencia de género, además de la responsabilidad que este servicio de atención conlleva.
------------------------	----------	-----------	------------------	--

SEGUNDO.- Notificar a los servicios económicos y Recursos Humanos, así como a las centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Mérida, el presente acuerdo de la JGL.

TERCERO.- Remitir esta modificación puntual de la RPT al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, ya que al considerarse un acto administrativo, surtiría efectos desde su aprobación (art.39.1 LCAP), si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por las personas interesadas, como aclara la STS de 26 de mayo de 1998, siendo suficiente su publicación en el BOP y en el Portal de Transparencia o página Web municipal.

Estudiada la propuesta, por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar la propuesta anterior y, en consecuencia, la siguiente corrección al acuerdo adoptado:

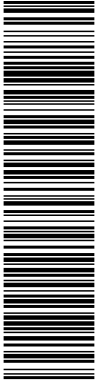
Donde dice

Director/a de Igualdad	3101C201	C1	Jornada Especial	Destinado a retribuir las condiciones particulares de este puesto, en cuanto a la dedicación con jornada especial , más allá de la jornada ordinaria del mismo y que este puesto requiere en las funciones propias de la atención de mujeres en situación de violencia de género, además de la responsabilidad que este servicio de atención conlleva.
------------------------	----------	----	------------------	--

Debe decir

Director/a de Igualdad	3101C201	C2	Jornada Especial	Destinado a retribuir las condiciones particulares de este puesto, en cuanto a la dedicación con jornada especial , más allá de la jornada ordinaria del mismo y que este puesto requiere en las funciones propias de la atención de mujeres en situación de violencia de género, además de la responsabilidad que este servicio de atención conlleva.
------------------------	----------	-----------	------------------	--

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S2UL4-MRDKA-WOLIJ Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/02/2022 13:48 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/02/2022 08:31	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 08:31



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo: Notificar a los servicios económicos y Recursos Humanos, así como a las centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Mérida, el presente acuerdo de la JGL.

Tercero: Remitir esta modificación puntual de la RPT al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Portal de Transparencia o página Web municipal.

Cuarto: Encomendar a la Delegación de Recursos Humanos, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluyendo las publicaciones en Boletín Oficial de la Provincia y en la Web Municipal.

B) PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL CAMBIO DE LA FORMA DE PROVISIÓN SOBRE UNA PLAZA VACANTE DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA OEP 2020.

Por el Sr. Delegado de Recursos humanos, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, para solicitar aprobación sobre el cambio de forma de provisión de una plaza de Agente de Policía Local declarada desierta en la última convocatoria realizada y a la cual por asignación directa corresponderá el puesto número 0903C112.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 251, del miércoles, 23 de diciembre de 2020 se publica la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Mérida, OEP 2020, con un total de 17 plazas en diferentes categorías y formas de provisión, todo ello una vez acordada en la Mesa General de Negociación del 15 de diciembre del 2020 y aprobada en la Junta de Gobierno Local del 16 de diciembre del 2020.

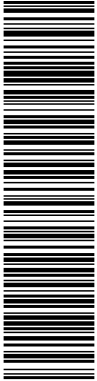
Dentro de esta OEP 2020 se aprobó proveer 6 plazas vacantes de Agentes de la Policía Local de Mérida, a través del turno de libre. Una vez finalizado ese proceso, la plaza con número de puesto 0903C112 queda vacante, al quedar desierta por renuncia de una de las personas aspirantes que obtuvieron plaza.

Consultadas las centrales sindicales y de común acuerdo con todas ellas, como Concejal Delegado de Recursos Humanos elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de modificación de la forma de provisión de esta plaza vacante, motivado por la urgencia de proveer esta plaza para este Ayuntamiento lo antes posible:

PRIMERO.- Cambiar la forma de provisión al turno de movilidad de la plaza vacante con número de puesto 0903C112.

SEGUNDO.- Notificar a los servicios económicos y Recursos Humanos, así como a las centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Mérida, el presente acuerdo de la JGL.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S2UL4-MRDKA-WOLIJ Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/02/2022 13:48 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/02/2022 08:31	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 08:31



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Estudiada la propuesta, por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127.1,h) LBRL adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar el cambio de la forma de cobertura de la plaza convocada en desarrollo de la OEP de 2020, y que ha quedado desierta, para que se realice mediante provisión por el turno de movilidad del puesto 0903C112.

Segundo: Notificar a los servicios económicos y Recursos Humanos, así como a las centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Mérida, el presente acuerdo de la JGL.

Tercero: Encomendar a la Delegación de Recursos Humanos, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluyendo las publicaciones en Boletines y/o Diarios Oficiales que procedan.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACEPTANDO LA CESIÓN DEL LOCAL PROPIEDAD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA SITO EN CALLE PLASENCIA NÚMERO 40 (entrada por calle Jarandilla).

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales se presenta la propuesta epigrafiada, en la cual solicita la aceptación de la cesión que la Junta de Extremadura propone al Ayuntamiento, de un local de su propiedad, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 29 de octubre de 2021 se acordó por la Junta de Gobierno Local solicitar a la Junta de Extremadura el otorgamiento de la concesión administrativa demanial de uso, a favor de este Ayuntamiento, sobre el siguiente inmueble propiedad de la Junta de Extremadura, para su rehabilitación y transformación del espacio como Centro Social, en la barriada de San Lázaro:

Urbana: Local sito en la calle Plasencia, número de gobierno 40 de Mérida, con Referencia Catastral 1322401QD3112S0001EE.

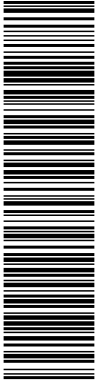
Visto que con fecha 20.12.2021, la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, Leire Iglesias Santiago, dicta resolución por la que se aprueba la cesión solicitada con las siguientes estipulaciones:

Primera.- Objeto de la cesión de uso.

Es objeto de la cesión el local de 260 metros cuadrados útiles aproximadamente, sito en Calle Jarandilla, en la ciudad de Mérida. Se encuentra en el estado descrito en la documentación técnica que se adjunta a la presente resolución y que el Ayuntamiento de Mérida declara conocer a la firma de la Resolución de cesión de uso.

Segunda.- Fin de la cesión de uso.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S2UL4-MRDKA-WOLIJ Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/02/2022 13:48 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/02/2022 08:31	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 08:31



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La cesión tiene como fin el uso gratuito, del inmueble citado, para destinarlo al cumplimiento de los fines de utilidad pública o interés Social del Ayuntamiento de Mérida, en la forma y en las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

Tercera.- Duración de la cesión.

La cesión de uso producirá sus efectos desde el día de la firma de la Resolución de cesión por la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, y tendrá una duración máxima de 30 años, sin perjuicio de que se produzca su extinción por alguna de las causas expresadas en la Estipulación Quinta. No obstante, la Comunidad Autónoma de Extremadura, con treinta días de antelación, como mínimo, podrá dar por resuelta la cesión, estando obligado el cesionario a entregar el local en las mismas condiciones que lo recibió.

Cuarta.- Derecho y obligaciones del cesionario.

1.- Serán por cuenta de cesionario:

- a Todos los gastos derivados de la utilización y mantenimiento del local cedido.*
- b Todas las cargas tributarias que recaigan sobre la titularidad del inmueble cedido.*
- c Todos los gastos de adecuación y puesta en funcionamiento que sean precisos realizar en el local para su utilización por el cesionario.*
- d Cualquier otro gasto, incluidos los gastos de carácter extraordinarios que el inmueble cedido genere desde la firma del presente Acuerdo, hasta la entrega del inmueble, una vez finalizada la cesión.*

2.- El cesionario deberá presentar, ante la Dirección General de Vivienda, la Memoria de actividades anual y el programa de actividades diseñado para el año siguiente. Estos documentos deberán ser presentados dentro de los tres primeros meses de cada año.

3.- El cesionario deberá comunicar, a la firma del acuerdo, el nombre de la persona designada como interlocutora, así como los posibles cambios de interlocutores de la cesionaria como Administración cedente.

4.- En todo lo no previsto en el acuerdo de cesión, respecto de los derechos y obligaciones de la cesionaria, se estará a las disposiciones del Código Civil relativas al uso y suplementariamente al usufructo.

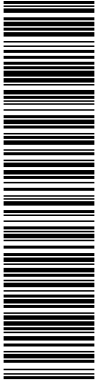
5.- Permitir a la administración el ejercicio de las labores de comprobación del cumplimiento de las estipulaciones del acuerdo de cesión durante la vigencia del mismo.

Quinta.- Causas de la extinción de la Cesión.

La cesión se considerará extinguida por las siguientes causas:

- 1.- Por renuncia al uso de la cesionaria.*
- 2.- Por disolución o extinción de la cesionaria.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S2UL4-MRDKA-WOLIJ Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/02/2022 13:48 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/02/2022 08:31	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 08:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 548698 S2UL4-MRDKA-WOLIJ 8C0BA7DD9260F713786F9C769F9CA69DF24BFC42), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



3.-Por pérdida total de la cosa objeto de la cesión de uso.

4.- Por revocación, de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en los siguientes casos:

- a) Como consecuencia de no destinar el inmueble al fin previsto, en el plazo de un año desde la firma del acuerdo de cesión o como consecuencia de dejar de destinar el mismo, al fin previsto a lo largo del acuerdo de cesión.
- b) Cuando, a juicio de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, no persistan las circunstancias que han motivado la autorización del uso del local, objeto de la cesión.
- c) Como consecuencia del incumplimiento, por parte del cesionario, de las estipulaciones previstas en el acuerdo de cesión.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones delegadas, se propone la aceptación del anterior local.

Analizada y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la cesión, por un plazo de 30 años, del inmueble propiedad de la Junta de Extremadura, para su rehabilitación y transformación del espacio como Centro Social, en la calle Jarandilla en Mérida Expediente BA-90-352, Finca registral 95.573 del Registro de la Propiedad de Mérida, nº1.

Segundo.- El Ayuntamiento acepta los condicionantes del acuerdo de cesión, antes transcritos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, así como a la Delegación de Servicios Sociales, Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 10 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO.